



COMUNICACIÓN N° 2/25

VISTO:

El estado de deterioro en el que se encuentran las unidades de trabajo del parque automotor de la municipalidad de San Andrés de Giles y sin conocer la cantidad de máquinas que el municipio posee.

CONSIDERANDO:

Que, muchos de los vehículos que transitan las calles de la ciudad cabecera no cuentan con el mantenimiento adecuado;

Que, tanto los autos, motos, camionetas, camiones y maquinas que sean patrimonio del estado municipal se deben encontrar con todas las normas de seguridad establecidas;

Que, es prioridad la seguridad para los trabajadores que utilizan los vehículos;

Que, desde hace años se ve como el parque automotor del municipio de San Andrés de Giles se ha deteriorado;

Que, la recolección de residuos en tiempo y forma es un déficit en muchos sectores de la ciudad;

Que los caminos de tierra son una problemática sin solución desde hace años, que perjudica tanto a sectores de la producción como a las escuelas rurales;

Que el mantenimiento del patrimonio municipal es una obligación del Departamento Ejecutivo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo:

- 1) Cuál es el parque automotor que posee en su totalidad, contabilizando las máquinas y vehículos en ciudad cabecera y localidades;
- 2) Cuántos vehículos están en uso actualmente, incluidos vehículos, maquinarias, camiones y demás unidades;
- 3) Cuántas unidades se encuentran en arreglo;
- 4) Tiempo estimado de arreglo de los vehículos que están en mantenimiento;
- 5) Resumen de contratación de seguro de todo el parque automotor municipal;

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de marzo de 2025.-

